

APCO International

La Asociación de Servidores Públicos de la Comunicación



Estándar para los Operadores de la Seguridad Pública cuando Responden a Llamadas Telefónicas que tienen que Ver con Niños Desaparecidos, Sustraídos o Explotados Sexualmente

APCO ANS 1.101.2-2010



www.apcointl.org

APCO ANS (Estándar Nacional Americano) 1.101.2-2010

Estándar para los operadores de la seguridad pública cuando responden a llamadas telefónicas que tienen que ver con niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente

Los antecedentes, política modelo, protocolos iniciales e información de recursos descritos en este documento fueron elaborados por autoridades, agencias y organizaciones de seguridad pública que operan de acuerdo a la ley de los Estados Unidos. El contenido del presente documento está diseñado para utilizarse sólo con fines informativos, y no deberá dictar expresamente la política o procedimiento específico de ninguna agencia. Deberán considerarse todas las leyes federales, estatales y locales aplicables, sobre cualquier uso o aplicación de la información descrita en esta publicación.

Estándar para los operadores de la seguridad pública cuando atienden a llamadas telefónicas acerca de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.

Escrito por el **Comité Directivo para las Mejores Prácticas del Centro de Atención a llamadas de casos de niños extraviados, sustraídos o explotados sexualmente.**

Aprobado el **12 de julio de 2010** por

El Comité de Desarrollo de Estándares de la APCO Internacional

Aprobado el **28 de julio de 2010** por

El Instituto de Estándar Nacional Americano (ANSI por sus siglas en inglés)

Resumen: este estándar es una referencia diseñada específicamente para operadores de la seguridad pública para presentarles con el proceso de respuesta ante casos de niños desaparecidos, sustraídos y explotados sexualmente en progresión lógica desde la primera respuesta (atención a la llamada inicial y entrada de información) a través de apoyo continuo al incidente y al caso (cuestionarios, entrada y administración de datos a fin de apoyar con el trabajo investigativo y de campo).

Palabras Clave: Niño extraviado, niño explotado sexualmente, operador, comunicaciones de la seguridad pública, política, niño sustraído, niño que huye del hogar, niño que ha sido echado de su hogar, niño extraviado, niño herido.

Este proyecto fue financiado por el Subsidio # 2007 – MC – CX – K001 otorgado por la Oficina de Justicia y Prevención a la Delincuencia Infantil, Oficina de Programas de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Los puntos de vista y las opiniones en este documento reflejan únicamente las del autor, y no representan necesariamente la posición oficial o las políticas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

El Centro Nacional para Niños Extraviados y Explotados (NCMEC por sus siglas en inglés), 1-800-THE-LOST®, Child Pornography Tipline®, CyberTipline®, NetSmartz®, y NetSmartz411™ son marcas registradas de servicios por parte del Centro Nacional para Niños Extraviados y Explotados.

Todos los derechos reservados.

APCO International

351 North Williamson Blvd, Daytona Beach, Florida 32114 USA

Este formato no podrá ser reutilizado con contenido alterno o reformateado de ninguna manera sin permiso previo por escrito. La información que contiene, sin embargo, es para el dominio público y podrá ser reproducida como sea necesario, siempre y cuando sea para fines operativos o de capacitación. Para más información sobre las restricciones de imprenta de ASPC Estándar Nacional Americano, contacte a standards@apcoIntl.org.

TABLA DE CONTENIDOS.

| | |
|---|----|
| Prefacio* | 4 |
| Reconocimientos* | 6 |
| Comité Directivo de las Mejores Prácticas del Centro de Atención a llamadas de casos de niños extraviados, sustraídos y/o explotados sexualmente. Comité de Desarrollo de Estándares de la ASPC | |
| Siglas y Abreviaciones* | 8 |
| Estándar Nacional Americano (ANS) 1.101.2-2010 de la APCO (Asociación de Servidores Públicos de la Comunicación) | |
| Visión General | 10 |
| Uso de este Estándar | 12 |
| Norma para la Planeación antes de ocurrido el incidente y el Desarrollo de Recursos para las Telecomunicaciones al servicio de la Seguridad Pública cuando atienden casos de niños extraviados, sustraídos y/o explotados sexualmente | 13 |
| Sustracciones | 14 |
| Extraviados, Heridos o Desaparecidos por Otra Causa (LIMs por sus siglas en inglés) | 19 |
| Niño que huye de su hogar y Niño echado de su hogar | 22 |
| Consideraciones Adicionales | 25 |
| Explotación Sexual Infantil | 28 |
| Explotación y/o Abuso Sexual Intrafamiliar vs Extrafamiliar | 31 |
| Preguntas sobre Pornografía Infantil dirigidas a la Persona que Denuncia (RP por sus siglas en inglés) | 32 |
| Preguntas sobre Acoso Sexual Infantil dirigidas a la Persona que Denuncia (RP) | 33 |
| Preguntas sobre Víctimas de Prostitución Infantil dirigidas a la Persona que Denuncia (RP) | 35 |
| Preguntas sobre Incitación a Infantes para Actos Sexuales por Internet dirigidas a la Persona que Denuncia (RP) | 36 |
| Recursos Adicionales | 37 |
| ¿Qué puede hacer por ti el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados NCMEC? | 39 |
| Publicaciones disponibles. | 41 |
| | 45 |

*Material informativo que no forma parte de este Estándar Nacional Americano.

PREFACIO*

La Asociación de Servidores Públicos de la Comunicación APCO, es la organización profesional más antigua y extensa dedicada a la mejora de las comunicaciones al servicio de la seguridad pública a nivel mundial. APCO Internacional se ocupa de las necesidades profesionales de sus 15000 miembros en todo el mundo a través de la creación de una plataforma para el establecimiento de estándares profesionales, atención a problemas profesionales y la provisión de educación, productos y servicios para las personas que manejan, operan, mantienen y proveen los sistemas de comunicación usados por las agencias de remisión policial, de emergencia médica y bomberos en todo el mundo.

Los estándares de la APCO Internacional son desarrollados por miembros del comité de la APCO, proyectos, equipos de fuerzas especiales, grupos de trabajo, y los esfuerzos colaborativos con otras organizaciones coordinadas por el Comité de Desarrollo de Estándares de la APCO Internacional. Los miembros de los comités no son necesariamente miembros de la APCO. Todos los miembros de los comités, proyectos y fuerzas especiales de la APCO son expertos en la materia y son voluntarios que ofrecen sus servicios sin remuneración. Las actividades de los estándares son apoyadas por el Centro de Comunicaciones y el Departamento de Servicios del 911 de la APCO Internacional.

Para mayor información acerca de los estándares de la APCO y de la APCO Internacional, favor de visitar:

www.apcointl.org
www.apcostandards.org

Los Estándares Nacionales Americanos ANS de la APCO son normas de consenso voluntario. El uso de cualquier estándar de la APCO es voluntario. Este estándar no supone que no existen otras guías para operadores a cargo de llamadas sobre menores extraviados o explotados sexualmente. Todos los estándares están sujetos a cambios. Los estándares de la APCO son requeridos para someterlos a revisión cada cinco años o menos. La denominación de un estándar de la APCO deberá ser revisada para asegurar que se tiene la última edición del mismo, por ejemplo:

APCO ANS 1.101.2-2010 = 1 –Operaciones, 2- Técnico, 3- Capacitación

APCO ANS 1.101.2-2010 = Numero único de Identificación de un estándar

APCO ANS 1.101.2-2010 = edición del estándar, se incrementa con cada revisión

APCO ANS 1.101.2-2010 = el año en el que el estándar fue aprobada y publicado; podrá cambiar con cada revisión.

La edición más reciente de un Estándar APCO cancela y reemplaza cualquier versión anterior del mismo. Cualquier comentario acerca del Estándar es aceptado a través de apcostandards@apco911.org; si el comentario incluye la recomendación de un cambio, se requiere que vaya acompañado de material de apoyo. Si Ud. Tiene cualquier pregunta sobre cualquier porción del Estándar, incluyendo la interpretación del mismo, la APCO responderá a sus preguntas siguiendo sus políticas y procedimientos. El Instituto de Estándares Nacionales Americanos ANSI no es el encargado de la interpretación de los estándares de la APCO. El Instituto envía la petición a la APCO.

La APCO Internacional se adhiere a la política de patentes del Instituto de Estándares Nacionales Americanos ANSI. Tanto la APCO como el Instituto de Estándares Nacionales Americanos ANSI no son responsables de identificar patentes por las cuales se requiera una licencia de Estándar Nacional Americano o de conducir indagaciones acerca de la validez legal o el alcance de cualquier patente traída a su atención. No se toma ninguna posición en cuanto a la existencia o validez de ninguno de los derechos de patente de este Estándar. La APCO y el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados NCMEC (por sus siglas en inglés) son las entidades que podrán autorizar el uso de marcas, marcas certificadas u otras denominaciones para indicar cumplimiento con este Estándar.

Se deberá obtener permiso para la reproducción de cualquier porción de este Estándar. Dicho permiso puede ser obtenido a través de contactar al Centro de Comunicaciones de APCO Internacional o el Departamento de Servicios del 9-1-1. Todas las peticiones de información, interpretación y/o comentarios con respecto a cualquiera de los Estándares de la APCO deberán ser enviados por escrito a la dirección que aparece a continuación:

APCO SDC Secretary, Comm Center & 9-1-1 Services
APCO International
351 N. Williamson Blvd
Daytona Beach, Fl 32114 USA
standards@apcoIntl.org

RECONOCIMIENTOS*

El Comité Directivo del Centro de Atención para las Mejores Prácticas es reconocido por su continuo liderazgo y supervisión administrativa para la realización de este Estándar, así como por la investigación de apoyo y publicaciones. Las siguientes personas forman parte del Comité Directivo:

William H. Hinkle, Presidente
Departamento de Comunicaciones del Condado de Hamilton.
Peter Bellmio
Centro Nacional para Niños Extraviados y Explotados (NCMEC en inglés)
Bob Hoever
Centro Nacional para Niños Extraviados y Explotados (NCMEC en inglés)
Michelle Moore
Centro Nacional para Niños Extraviados y Explotados (NCMEC en inglés)
Scott Freitag
Academias Nacionales de Despacho de Emergencia (NAED por sus siglas en inglés)
Keith Griffiths
El “Red Flag Group”.
Phil Keith
Iniciativa Nacional de Alerta AMBER/ Fox Valley Technical College
Bonnie Davis
Iniciativa Nacional de Alerta AMBER/ Fox Valley Technical College
Ron Laney
Iniciativa Nacional de Alerta AMBER/ Departamento de Justicia
Cynthia Manley
Servicios Automovilísticos “Cross Country”
George S. Rice, Jr.
Asociación de Servidores Públicos de la Comunicación, APCO Internacional

El Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados NCMEC, reconoce la importante participación de la Asociación de Servidores Públicos de la Comunicación APCO. Las Academias Nacionales de Despacho de Emergencia (NAED), La iniciativa Nacional de Alerta AMBER (Departamento de Justicia de Estados Unidos/ Oficina de Justicia y Prevención a la Delincuencia Infantil) y la Asociación Nacional de Números de Emergencia (NENA). Sin la valiosa asistencia, experiencia y arduo trabajo de cada una de estas organizaciones, esta política y guía no hubieran sido posibles.

Al momento de la primera revisión anual de este Estándar, el Comité de Desarrollo de Estándares de la APCO se integraba de los siguientes miembros:

Carol Adams, Presidente
Oficina del Jefe de Policía del Condado Stafford, Virginia.
Gordon Vanauken, Vicepresidente
L. Robert Kimbal y Asociados, Pennsylvania
Debbie Gailbreath
Oficina del Jefe de Policía del Condado de Sarasota, Florida
Frank Kiernan
Comunicaciones de Emergencia Meriden, Connecticut
Daniel Morelos
Autoridad del Aeropuerto de Tucson, Arizona
Bradford S. Smith
Respuesta Medica de América, Massachussets
Sherry Taylor
División de Comunicación del Departamento de Bomberos de Indianápolis, Indiana
Gary Thomas
Condado de la Unión, Carolina del Norte
Matt Stillwell, Presidente de Capacitación del Sub Comité
Lex Ruther, Presidente del Sub Comité Técnico
GeoComm Inc., Idaho
Amanda Byrd, Secretario
La Asociación de Servidores Públicos de la Comunicación (APCO International)

***Los reconocimientos son de carácter informativo y no forman parte de este Estándar Nacional Americano ANS**

ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES. *

Para los fines de este Estándar Nacional, las siguientes definiciones de los acrónimos aplican (estos acrónimos son sólo informativos y no forman parte de este Estándar):

**a continuación se presentan los acrónimos en inglés solamente, y su traducción al español.*

| | |
|-------------|---|
| ALERT | Equipo Americano de Oficiales Retirados |
| AMBER Alert | Acuerdo de colaboración voluntaria entre autoridades, medios de comunicación, agencias de transporte y la industria de -----, para activar un boletín urgente a fin de atender los casos más serios de sustracción de menores con la finalidad de agilizar de manera instantánea a la comunidad entera para la ayuda en la búsqueda y recuperación segura de un niño. |
| ANI | Número de Identificación Automática |
| ANS | Estándar Nacional Americano |
| ANSI | Instituto de Estándar Nacional Americano |
| APCO | Asociación de Servidores Públicos de la Comunicación |
| CAD | Despacho por Computadora |
| CART | Equipo de Respuesta a Sustracción de Niños |
| CAU | Unidad de Análisis de Casos |
| COTN | Niños de la Noche |
| CRIS | Sistema de Identificación y Reconocimiento de Niños |
| CVIP | Programa de Identificación de Víctimas Infantiles |
| DOB | Fecha de Nacimiento |
| DOE | Fecha de Emancipación |
| ECP | División de Niños Explotados |
| ESP | Proveedor de Servicio Electrónico |
| FBI | Buró Federal de Investigación |
| FLIRS | Sistema Infrarrojo de Búsqueda |
| GPS | Sistema de Localización Global |
| ICAC | Crímenes infantiles por internet |
| ICE | Agente de Inmigración y Aduana de Estados Unidos |
| ICQ | Programa de mensaje instantáneo |
| IP | Protocolo de Internet |
| IRC | Internet Relay Chat |
| LIMs | Extraviado, Herido o Desaparecido por otra causa |
| NAED | Academias Nacionales de Despachos de Emergencia |
| NASAR | Asociación Nacional de Búsqueda y Rescate |
| NCIC | Centro Nacional de Información del Crimen |
| NCMEC | Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados |
| NENA | Asociación Nacional de Números de Emergencia |
| NLETS | Sistema Nacional de Telecomunicaciones de las autoridades |
| PIO | Funcionario de la Información Pública |
| PSAP | Punto de Respuesta de la Seguridad Pública |

| | |
|------|------------------------------------|
| RP | Persona que Reporta |
| SAU | Unidad Especial de Análisis |
| SDC | Comité de Desarrollo de Estándares |
| SIA | Sobreviviente de Incesto Anónimo |
| SOTT | Equipo de Rastreo a Ofensor Sexual |
| URL | Localizador Uniforme de Fuente |
| USAR | Búsqueda y Rescate Urbano |
| U.S | Estados Unidos |

VISIÓN GENERAL

Los reportes de niños extraviados, sustraídos y sexualmente explotados son sin lugar a duda los casos más difíciles, retadores y cargados de energía emocional que tanto las autoridades como los operadores manejan. La actitud y manera en la que se trata el caso al responder a los reportes de este tipo de incidentes puede ser crucial en la recuperación segura del menor, o bien en el hecho de que el menor permanezca extraviado bajo condiciones de abuso y violencia. Por lo tanto, cada paso a seguir, desde la atención a la llamada inicial hasta la recuperación del niño, es un componente crítico de la respuesta integral de protección a un menor. La manera en la que el operador maneja la primera llamada telefónica es la base y asienta el rumbo de la respuesta en general ante el caso del niño extraviado, sustraído o sexualmente explotado.

Todas las agencias deberán proveer a cada uno de sus miembros con las herramientas y la capacitación necesarias que les permitan responder de manera rápida y asertiva cuando se encuentren frente a un caso de un niño extraviado, sustraído o sexualmente explotado. La herramienta más importante que una agencia podrá proveer a sus miembros, es sin duda, una política por escrito, que contenga tanto los procedimientos como las mejores prácticas de manera clara y lógica, a fin de que los operadores las sigan cuando se trate del manejo de este tipo de incidentes.

El Comité Directivo de las Mejores Prácticas del Centro de Atención a llamadas de casos de niños desaparecidos, sustraídos y explotados sexualmente fue creado como parte de un esfuerzo para desarrollar una guía de procedimientos para las mejores prácticas el manejar casos de este tipo. Los miembros del Comité incluyen a la Asociación de Servidores Públicos de la Comunicación APCO, La Academia Nacional de Despacho de Emergencias (NAED en inglés), el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica de Alerta AMBER (Departamento de Justicia de Estados Unidos), el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (NCMEC por sus siglas en inglés) y la Asociación Nacional de Números de Emergencia (NENA en inglés).

La capacitación y concientización específica sobre el problema de niños extraviados, sustraídos y sexualmente explotados, va a ayudar a los operadores de la seguridad pública a entender el papel crítico que ellos tienen en esta importante área de la protección a menores. Este Estándar voluntario está diseñado para mejorar y apoyar tales esfuerzos de capacitación llevados a cabo por las autoridades estatales, regionales y locales, así como las agencias de telecomunicaciones de la seguridad pública.

Los operadores deben estar conscientes de que podrán encontrar diferentes tipos de casos de niños extraviados, cada uno de los cuales tiene su muy particular requerimiento de respuesta. Estos casos podrán incluir:

- A. **Sustracción por un Desconocido:** tiene que ver con un menor que ha sido tomado por un desconocido por la fuerza, con persuasión o amenaza de daño físico.

- B. **Sustracción por un Miembro de la Familia:** ocurre cuando, sin cumplir con la orden de patria potestad, decreto u otro derecho legítimo de patria potestad, un miembro de la familia del menor, o alguien que actúa en representación de un miembro de la familia, se lleva al menor o no cumple con devolverlo. También es referida como secuestro por padre/madre o interferencia en la patria potestad.
- C. **Que huye de su hogar:** un menor, a menudo un adolescente, que se va de su hogar por su propia voluntad por una variedad de razones Incluye a cualquier individuo de 17 años o menos de edad.
- D. **Echado de su hogar:** un niño al cual la persona encargada de cuidarlo, no hace ningún esfuerzo para recobrarlo después de que el niño se escapa; o bien, un niño que ha sido abandonado o desertado o al que le han pedido que se vaya de su casa y no regrese. Aún cuando no es reportado a las autoridades como un niño desaparecido, los menores que están bajo esta categoría son, muy a menudo, traídos a la atención de las autoridades.
- E. **Desaparecido, Herido o Extraviado por otra Causa:** un menor que ha desaparecido bajo circunstancias desconocidas. El incidente puede variar desde el niño vagando hasta perderse; o bien, que el niño haya sido sustraído sin que nadie se dé cuenta. Estas circunstancias a menudo incluyen lo que se llama “juego sucio”, que se refiere a que aquellos que reportan el incidente, están tentativamente tratando de “cubrir” algún crimen relacionado con el menor.

Es importante hacer notar que no todos los casos de niños desaparecidos que ocurren en EU cada año incurren en una respuesta directa por parte de las autoridades. Muchos de los incidentes son resueltos por los mismos padres o tutores, parientes, amigos o vecinos, mientras que otros son resueltos antes de que se pueda hacer un reporte, como en el caso de un niño que se escapa o regresa a casa. Esta es una muestra de que las autoridades son llamadas para lidiar con los reportes más serios de niños extraviados, sustraídos o explotados sexualmente. Estos casos requieren acciones decisivas que se predicen con una cuidadosa planeación y capacitación.

Al desarrollar las mejores prácticas o políticas y procedimientos que tienen que ver con casos de niños desaparecidos, sustraídos y explotados sexualmente, es esencial que cada respuesta, sin importar cuales sean los indicadores iniciales, deberá ser gobernada por el supuesto de que el menor se encuentra en peligro, hasta que hechos significativos demuestren lo contrario. Las suposiciones incompetentes e inflexibles pueden poner en peligro al niño; por lo tanto se requiere acción inmediata. Es más probable que la respuesta inmediata produzca evidencia o información que pudo haberse perdido durante los primeros pasos de la investigación, que son críticos.

Uso de este Estándar

Este modelo de políticas y normas voluntarias han sido diseñados para servir como referencias generales específicamente para cubrir el papel que juegan y las responsabilidades que tienen los miembros del personal de telecomunicaciones de la seguridad pública. Este documento procura presentar el proceso de respuesta a niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente de manera lógica desde la toma de la llamada inicial a través de una interrogación completa y controlada, hasta el trabajo de la gestión de la información en apoyo al caso en general, mientras es atendido y trabajado por el personal de campo.

Desde el esquema básico presentado en este modelo, se exhorta a los operadores de la seguridad pública y sus administradores a que agreguen temas que son únicos a su jurisdicción o agencia, asegurándose que incorporen acciones mandadas bajo estatutos locales, estatales o federales. Finalmente, esta guía debe ser utilizada en conjunto con la publicación del Centro Nacional para Niños Desaparecidos o Explotados titulada, “Niños Desaparecidos y Sustraídos: una guía para las autoridades en la Investigación de Casos y el Manejo del Programa”. Esta publicación incluye capítulos que cubren cada uno de los casos de niños desaparecidos y provee listas individuales que ofrecen recomendaciones paso a paso para llevar a cabo una exitosa investigación del caso. Una copia gratuita esta a tu disposición en el teléfono 1-800-843-5678 o en la página www.missingkids.com.

Planeación Previa al Incidente y Desarrollo de Recursos

A lo largo de esta política y norma voluntarias, tanto la planeación previa al incidente como el desarrollo de recursos son igualmente importantes para la formación de una respuesta efectiva a los reportes de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente. Cuando se le da igual énfasis a ambos factores, el resultado será un plan de respuesta verdaderamente completo.

Una vez que una agencia responde al caso de un menor desaparecido, sustraído o explotado sexualmente sin un plan claramente establecido, se desperdicia tiempo clave y se pierden oportunidades para la recuperación segura del menor. Al adoptar estrategias planeadas, tu agencia va a ser capaz de tener más control sobre los eventos del caso, responder de manera más efectiva y predecible a hechos inesperados y mejorar la probabilidad de la rapidez y éxito en la resolución del caso. La disponibilidad de información clave de colaboradores importantes tales como el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados NCMEC, las Cámaras Estatales para Niños Desaparecidos y los Coordinadores Estatales de Alerta AMBER, es de importancia central para que una agencia cuente con la habilidad de proveer notificaciones al momento de que ocurren los incidentes.

Modelo de la Política para las Telecomunicaciones de la Seguridad Pública cuando responden a casos de Niños Desaparecidos, Sustraídos y Explotados Sexualmente.

| | | | |
|--------------------------|--|------------------------------|----------------------------|
| Tipo de Directriz | | Fecha efectiva | Numero de Directriz |
| Tema | Respuesta de las Telecomunicaciones de la Seguridad Publica a Incidentes de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente. | | Autoridad que emite |
| Referencia | | Modificaciones | |
| Distribution | | Fecha de Reevaluacion | # de páginas |

I. Objetivo de la Política.

Describe el/ los objetivo/ s de esta política.

Cuando se sospecha que un niño está en peligro, las autoridades instruyen al público de manera rutinaria a que llamen al 911. Al reconocer la importancia que tiene ésa llamada inicial, el objetivo de esta política es establecer lineamientos de mejores prácticas y responsabilidades de las agencias al responder a reportes de niños desaparecidos, sustraídos y explotados sexualmente.

II. Enunciado de la Política.

Describe el propósito o Filosofía de la agencia en cuanto a ésta política.

- A. Debe ser política de esta agencia, el tomar acciones necesarias e inmediatas a todos los reportes de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente. De igual manera, esta agencia, garantiza que cada niño que sea reportado como desaparecido, sustraído o explotado sexualmente será considerado “en riesgo” hasta que haya información significativa que demuestre lo contrario.

- B. Deberán evitarse conflictos jurisdiccionales cuando un niño sea reportado desaparecido, sustraído o explotado sexualmente. Ya sea que un niño, viva en o haya sido visto por última vez en nuestra jurisdicción, esta agencia iniciara el proceso necesario de respuesta al reporte. Si un niño reside en nuestra jurisdicción, pero fue visto por última vez en otra jurisdicción, y aquella jurisdicción opta por no tomar el caso, esta agencia asumirá la responsabilidad del reporte y de la investigación y trabajará en conjunto con las autoridades de la jurisdicción en la que el niño fue visto por última vez.
- C. Es común que surjan preguntas que tienen que ver con la patria potestad cuando se trata con el caso de un niño desaparecido. Es política de esta agencia, el tomar el reporte del niño desaparecido aún cuando la patria potestad no haya sido formalmente otorgada. Las partes que reportan deberán ser exhortadas a conseguir o crear documentación de la patria potestad tan pronto como sea posible. Sin embargo, como la seguridad del menor es primordial, las autoridades abrirán el caso una vez que se haya reportado que es probable que el menor haya sido removido de su residencia habitual sin explicación alguna.

III. Procedimientos.

A. Evaluación de la Llamada

1. El operador se encargará de obtener información para asignar el riesgo en el que se encuentra el menor y determinar la respuesta apropiada que deberá ser congruente con la política de la agencia para casos de niños desaparecidos, sustraídos o explotados sexualmente.
2. Resultados de Investigaciones¹ muestran que no hay factores de riesgo claros en casos de sustracciones perpetradas por un extraño donde los niños son secuestrados y asesinados. La gran mayoría de esos casos, son reportados a los operadores como incidentes de niños desaparecidos, en lugar de niños sustraídos o que se han escapado. Cada llamada deberá ser ampliamente documentada e investigada hasta que el niño sea recuperado.
3. Los factores de riesgo en casos de sustracción por parte de un miembro de la familia están perfectamente definidos por las investigaciones. Como los operadores de la seguridad pública son los que responden en primera instancia, su rol en la protección de los niños está basado centralmente en la rápida, pero completa recolección de información junto con la recaudación exhaustiva de información de los expedientes, a fin de que los oficiales de la seguridad tengan lo que necesitan para llevar a cabo el trabajo de campo apropiado. Los factores de riesgo que deberán ser valuados son:

¹ Washington State A.G. Rob McKenna, et. al; US Department of Justice, Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, "Case Management for Missing Children Homicide Investigation." May 2006.

<http://www.atg.wa.gov/uploadedFiles/Another/News/Press_Releases/2006/CMIIPDF.pdf>

¹ Johnston, Janet R., et. al; US Department of Justice, Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention, "Early Identification of Risk Factors for Parental Abduction." Marzo del 2001.

<<http://www.ncjrs.gov/pdffiles1/ojjdp/185026.pdf>>

- A. Amenaza previa o Sustracción previa.
 - B. Sospecha de abuso corroborada por la familia y amigos.
 - C. El padre o madre es paranoico o delirante.
 - D. El padre o madre tiene historial criminal.
 - E. El padre o madre es originario y ciudadano de otro país.
 - F. El padre o madre se siente abusado por el sistema legal y no tiene un sistema familiar de apoyo.
4. La parte más importante para el operador no deberá ser si el caso califica para Alerta AMBER o no. El programa de Alerta AMBER no está por encima ni reemplaza de ningún modo las funciones esenciales de la respuesta operativa e investigativa de las autoridades, sino más bien, apoya a dichas funciones a través de la creación de un sistema de notificación pública del incidente. En todos los casos, la habilidad para utilizar efectivamente el sistema de Alerta AMBER para estos casos, se basa en la primera respuesta por parte del operador, la primera respuesta de campo y el manejo del caso por parte de las autoridades.
 5. El operador deberá estar capacitado y calificado para reconocer las políticas básicas de atención a llamadas y recopilación de información de su agencia.
 6. Tanto los operadores como los oficiales de campo deberán estar perfectamente informados y cumplir exactamente con los Estatutos Federales que establecen los mandatos para la entrada de los reportes de incidentes en el NCIC (Ley 1990 The National Child Search Assistance, Ley de Protección 2003 ; Adam Walsh Child Protection and Safety, Ley del 2006).

B. Principios y Valores.

1. Profesionalismo
2. Compasión
3. Respeto
4. Paciencia
5. Compromiso con la Precisión y Detalle
6. Compromiso con el Seguimiento y la Rendición de cuentas (Garantía de Calidad).

C. Metas para la toma inicial de información.

1. Obtener y verificar la ubicación del incidente junto con la información del contacto y el número de teléfono al que se podrán regresar las llamadas. Comunicar la habilidad para ayudar a la persona que llama.
2. Obtener información metódica y estratégicamente a través de preguntas sistemáticas, que se capturan en el formato para la información inicial de la agencia.
3. Reconocer la urgencia potencial del incidente del niño desaparecido, e inmediatamente iniciar las notificaciones apropiadas que tengan congruencia con las políticas de la agencia.
4. Llevar a cabo la entrada y diseminación de toda la información, tanto inicial como actualizada. Esto incluye la entrada mandatoria de la información precisa sobre el niño

desaparecido en la base de datos del Centro Nacional de Información Criminal del FBI, incluyendo, en caso de que se conozca, la información del vehículo.

D. Instrucciones.

1. El siguiente protocolo comprende un marco sólido sobre la atención a llamadas, pero no deberá de ninguna manera rescindir o invalidar los procedimientos de la agencia en cuanto a los tiempos de las emisiones y mensajes.
2. Toda la información deberá ser llenada por el operador ,tal como la vaya obteniendo, dentro del formato electrónico que tenga disponible; dicha información poblará los mensajes directos que serán enviados a las autoridades y emisoras de radio en vivo.
3. Preferentemente, cuando se usa una forma de petición para la emisión de una Alerta AMBER, la entrada inicial deberá ser programada para que automáticamente llene aquel formato y de esta manera se evite la entrada doble de información.
4. Los protocolos de atención a llamadas que contiene este Estándar, deberán ser utilizados para garantizar que se está obteniendo la información apropiada. Las agencias deberán integrar estos protocolos con otros aspectos operacionales aplicables a la atención de llamadas y definidos por procedimientos operativos.

EN TODO MOMENTO DURANTE LA LLAMADA:

Diseminar la información como se vaya obteniendo a las unidades de campo en cada área a fin de promover la notificación y respuesta rápidas.

ESTABLECER UNA RELACIÓN CON QUIEN LLAMA Y EL CONTROL SOBRE LA LLAMADA:

- Usar un tono de voz firme pero tranquilizador con la persona que llama; establecer que tú vas a ayudarlo y vas a necesitar hacer muchas preguntas para poder hacerlo.
- Manifiesta que es muy importante que él o ella se queden en la línea contigo durante todo el tiempo y contesten a las preguntas de la mejor manera posible, para así ayudar a que la policía encuentre al menor.
- Explica que, durante la llamada vas a estar despachando información importante a las unidades policíacas para asegurar que respondan rápidamente y que cuenten con la mayor cantidad de información que sea posible para ayudar en la recuperación del niño.
- Confirma que te quedarás en la línea con él o ella hasta que la policía llegue al lugar de los hechos.

IV. Primer Respuesta - Recopilación Inicial de Información.

Estos primeros dos elementos de la recopilación inicial de información- Ubicación y Naturaleza de la Emergencia, deberán ser aplicados durante el manejo de todos los diferentes tipos de llamadas que a continuación se indican (Sustracción, LIMs, Que huye del hogar, Echado de su hogar).

A. Ubicación.

1. Pedir la ubicación exacta del incidente con dirección estructurada: nombre de calles, intersecciones, referencias de las direcciones, referencia de kilometro, todo esto junto con el numero y la información necesaria para regresar la llamada.
2. Si no se conocen datos específicos, pedir referencias de lugares conocidos o la proximidad a éstos. Recomendar a la persona que hace la llamada así como a cualquier testigo, que se queden en el lugar en el que se encuentran hasta que la policía llegue, a menos que no sea seguro.
3. Obtener los nombres y la ubicación de la persona que llama y cualquier testigo adicional.

B. ¿Qué se considera una Emergencia?

1. Determinar exactamente lo que pasó.
2. Determinar si existen heridas de las que se sepa o que se hayan presenciado.
3. Preguntar si hay armas de por medio.
4. Si se reporta como Sustracción, continúe en la página 19
5. Si se reporta como extraviado, herido o desaparecido por otra causa, vaya a la página 22
6. Si se reporta como que huye del hogar o que es echado del hogar, ir a la página 25
7. Si se reporta como Explotación Sexual, ir a la página 31

SUSTRACCIONES

Definiciones.

Sustracción por un Desconocido: tiene que ver con un menor que ha sido tomado por un individuo que no es parte de su familia, con el uso de fuerza física, persuasión o amenaza de daño físico.

Sustracción por un Miembro de la Familia: ocurre cuando, en violación a una orden de patria potestad, un decreto o algún otro medio legal de patria potestad, un miembro de la familia del menor, o alguien que actúa en representación de un miembro de la familia, se lleva al niño o no cumple con regresarlo. También es referida como secuestro por el padre/madre o interferencia en la patria potestad.

A. Tiempos.

1. ¿Cuándo sucedió el incidente? Determina si el incidente todavía está en proceso.
2. ¿En dónde fue visto el menor por última vez?
3. ¿Con quién estaba cuando fue visto por última vez?
4. ¿Quién vio al niño por última vez?
5. ¿En qué dirección viajaba (si se sabe)?
6. Cuando el niño fue visto por última vez, ¿Tenía una bicicleta, patineta o algún otro objeto grande? De ser así, recopila información sobre el color, estilo, marca y cualquier otro elemento descriptivo que esté disponible de este objeto.
7. Relación entre el sospechoso, el niño y la persona que hace la llamada.

B. El menor.

1. Nombre
2. Sexo
3. Raza
4. Edad y fecha de nacimiento
5. Idioma primario (¿Habla inglés?)
6. Estatura
7. Peso
8. Cabello
9. Ojos
10. Complexion
11. Características peculiares como lunares, cicatrices, tatuajes o cojera.
12. Ropa
 - o De pies a cabeza, externa e interior
 - o Gorra/Cabeza
 - o Abrigo
 - o Camisa

- Pantalones/ Pantaloncillos cortos
 - Zapatos
 - Calcetines
 - Cualquier peculiaridad como color, logotipos o slogans
 - ¿Mochila, juguete u otra posesión identificable? De ser así, obtener la información pertinente al color, medida, marca, logotipos.
13. ¿Estaba el menor en compañía de un adulto, niño o una mascota?
14. ¿Alguien sufrió alguna herida?
15. ¿Toma algún medicamento, problemas de salud, discapacidades físicas o mentales? **Si toma algún medicamento crítico, ¿Cuándo necesita su siguiente dosis?**
16. ¿Tiene teléfono celular? **(NO hagas que alguien marque al celular. Esta información deberá ser enviada de manera inmediata para darle seguimiento a la investigación. Las unidades de campo podrán pedir tu ayuda al ejecutar métodos silenciosos de rastreo).**

C. Sospechoso.

1. Nombre
2. Sexo
3. Raza
4. Edad y fecha de nacimiento
5. Idioma primario (¿Habla español?)
6. Estatura
7. Peso
8. Cabello
9. Ojos
10. Complexion
11. Características peculiares como lunares, cicatrices, tatuajes o cojera.
12. Ropa
 - De pies a cabeza, externa e interior
 - Gorra/Cabeza
 - Abrigo
 - Camisa
 - Pantalones/ Pantaloncillos cortos
 - Zapatos
 - Calcetines
 - Cualquier peculiaridad como color, logotipos o slogans
13. ¿El niño conoce al sospechoso?
 - Si es un familiar, ¿Cual es la relación con el niño?
 - ¿Quién presume de tener la patria potestad?
 - ¿Existen disputas por la patria potestad?
14. ¿Hay armas en cuestión o posee el sospechoso algún arma?
15. ¿Historial de violencia o padecimiento mental?
16. ¿Tiene el sospechoso teléfono celular? **(una vez más, coordina con el equipo de investigación para llevar a cabo rastreo silencioso).**

17. Ayuda a las autoridades en su respuesta por medio de proveerlos con la mayor cantidad de información preliminar tan pronto como sea posible.
- Cualquier entrada de información previa que haya del sospechoso, del niño, de la familia, ubicación, o las proximidades del incidente.
 - Cualquier actividad sospechosa en el área.
 - Cualquier intento previo de sustracción en el área.
 - Deberá incluir cualquier actividad previa con tu agencia, las agencias cercanas, búsquedas en internet, y/o el Registro Nacional de Ofensores Sexuales.
 - Considera contactar al Centro Nacional para niños Desaparecidos o Explotados (NCMEC en inglés) al número 1-800- 843-5678, para registrar el caso y pedir información sobre los ofensores sexuales en el área, así como cualquier antecedente de intento de sustracción en el área.

D. Vehículo.

1. C.A.M.M.C.P.E
 - Color
 - Año
 - Marca
 - Modelo
 - Chasis
 - Descripción adicional sobre raspones, daños, calcomanías, oxidación
 - Placa
 - En caso de que esté disponible, inicia el rastreo de la paca y el registro
 - Estado
2. Determine cualquier tecnología actualizada a bordo, tal como On Star®, LoJack®, o cualquier otro sistema de navegación a bordo.

Extraviado, Herido o Desaparecido por otra Causa (LIMs por sus siglas en inglés).

Definición.

El menor **extraviado, herido o desaparecido por otra causa** es definido como un niño que ha desaparecido bajo circunstancias desconocidas. El incidente podrá haber sido tal en el que el niño pasea hasta perderse o el caso de un niño que ha sido sustraído sin nadie que lo presencie. Estas circunstancias a menudo envuelven lo que se llama “juego sucio”, en donde, aquellos que reportan el incidente, están tratando de cubrir un crimen que tiene que ver con el menor.

A. Tiempos.

1. ¿Cuándo se suscitó el hecho?
2. ¿Dónde se vio al niño por última vez?
3. ¿Existe alguna consideración especial por la región tal como el clima, la vida salvaje, la naturaleza?
4. ¿Con quién estaba el niño cuando se le vio por última vez?
5. ¿Quién vio al niño por última vez?
 - o ¿Las repuestas de 2 y 3 son iguales?
 - o Ayuda a asegurar que la información es transferida al personal encargado de la investigación.
 - o Completa la información preliminar de esta persona para el personal encargado de la investigación.
6. El menor, ¿Iba caminando, o utilizaba un medio de transporte tal como una bicicleta, patineta o automóvil? Obtén la información sobre el color, estilo, marca, y cualquier descriptivo adicional que este disponible.
7. Dirección en la que viajaba, en caso de que se conozca.
8. Cualquier circunstancia sospechosa.
9. ¿Qué acciones se han puesto en marcha para localizar al menor?
10. ¿Hay algún antecedente de que haya sucedido este hecho con anterioridad?
11. ¿Qué relación tiene con el niño la persona que hace la llamada?

B. El menor.

1. Nombre
2. Sexo
3. Raza
4. Edad y fecha de nacimiento
5. Idioma primario (¿Habla español?)

6. Estatura
7. Peso
8. Cabello
9. Ojos
10. Complexion
11. Características peculiares como lunares, cicatrices, tatuajes o cojera.
12. Ropa
 - o De pies a cabeza, externa e interior
 - o Gorra/Cabeza
 - o Abrigo
 - o Camisa
 - o Pantalones/ Pantaloncillos cortos
 - o Zapatos
 - o Calcetines
 - o Cualquier peculiaridad como color, logotipos o slogans.
 - o ¿Mochila, juguete u otra posesión identificable? De ser así, obtener la información pertinente al color, medida, marca, logotipos.
13. ¿Estaba el menor en compañía de un adulto, niño o una mascota?
14. ¿Alguien sufrió de alguna herida?
15. ¿Toma algún medicamento, tiene problemas de salud o discapacidades físicas o mentales? Si toma algún medicamento crítico, ¿Cuándo necesita su siguiente dosis?
16. ¿Tiene teléfono celular? **(NO hagas que alguien marque al celular. Esta información deberá ser enviada de manera inmediata para darle seguimiento a la investigación. Las unidades de campo podrán pedir tu ayuda al ejecutar métodos silenciosos de rastreo).**

C. Acompañante o Sospechoso.

1. Nombre
2. Sexo
3. Raza
4. Edad y fecha de nacimiento
5. Idioma primario (¿Habla español?)
6. Estatura
7. Peso
8. Cabello
9. Ojos
10. Complexion
11. Características peculiares como lunares, cicatrices, tatuajes o cojera.
12. Ropa
 - o De pies a cabeza, externa e interior
 - o Gorra/Cabeza
 - o Abrigo
 - o Camisa
 - o Pantalones/ Pantaloncillos cortos

- Zapatos
 - Calcetines
 - Cualquier peculiaridad como color, logotipos o slogans
13. ¿El niño conoce al sospechoso?
- Si es un familiar, ¿Cuál es la relación con el niño?
 - ¿Quién presume de tener la patria potestad?
 - ¿Existen disputas por la patria potestad?
14. ¿Hay armas en cuestión? o ¿Posee el sospechoso algún arma?
15. ¿Historial de violencia o padecimiento mental?
16. ¿Tiene teléfono celular? **(una vez más, coordina con el equipo de investigación para llevar a cabo rastreo silencioso).**
17. Ayuda a las autoridades en su respuesta proveyéndoles con la mayor cantidad de información preliminar tan pronto como sea posible.
- Cualquier entrada de información previa que haya del sospechoso, del niño, de la familia, ubicación, o las proximidades del incidente.
 - Cualquier actividad sospechosa en el área.
 - Cualquier intento previo de sustracción en el área.
 - Deberá incluir cualquier actividad previa con tu agencia, las agencias cercanas, búsquedas en internet, y/o el Registro Nacional de Ofensores Sexuales.
 - Considera contactar al Centro Nacional para niños Desaparecidos o Explotados NCMEC al número 1-800- 843-5678, para registrar el caso y pedir información sobre los ofensores sexuales en el área, así como cualquier antecedente de intento de sustracción en el área.

D. Vehículo.

1. C.A.M.M.C.P.E
 - Color
 - Año
 - Marca
 - Modelo
 - Chasis
 - Descripción adicional sobre raspones, daños, calcomanías, oxidación
 - Placa
 - En caso de que esté disponible, inicia el rastreo de la paca y el registro
 - Estado
2. Determine cualquier tecnología actualizada a bordo, tal como On Star®, LoJack®, o cualquier otro sistema de navegación a bordo.

Que huye del hogar o Echado del Hogar.

Definiciones

El niño **que huye del hogar** es un menor, a menudo un adolescente, que se va de su hogar por su propia voluntad por una variedad de razones. Incluye a cualquier individuo de 17 años o menos de edad.

El menor **Echado del hogar** es un niño por el cual, la persona encargada de cuidarlo, no hace ningún esfuerzo para recobrarlo después de que el niño se escapa; o bien, un niño que ha sido abandonado o desertado o al que le han pedido que se vaya de su casa y no regrese. Aun cuando no es reportado a las autoridades como un niño desaparecido, los menores que están bajo esta categoría son, muy a menudo, traídos a la atención de las autoridades.

A. Tiempos

1. ¿Cuándo y dónde sucedió el hecho?
2. ¿Existe alguna consideración especial por la región tal como el clima, la vida salvaje, la naturaleza?
3. ¿Con quién estaba el niño cuando se le vio por última vez?
4. ¿Quién vio al niño por última vez?
5. El menor, ¿Iba caminando, o utilizaba un medio de transporte tal como una bicicleta, patineta o automóvil? Obtén la información sobre el color, estilo, marca, y cualquier descriptivo adicional que esté disponible.
6. Dirección en la que viajaba, en caso de que se conozca.
7. Cualquier circunstancia sospechosa.
8. ¿Qué acciones se han puesto en marcha para localizar al menor? (Oficial de Recursos de la Escuela, Lideres de actividades extraescolares, otros miembros de la familia, vecinos)
9. ¿Hay algún antecedente de que haya sucedido este hecho previamente?
10. ¿Qué relación tiene con el niño la persona que hace la llamada?
11. ¿Se tiene alguna idea o sospecha del lugar al que pudo haber ido el menor?
12. ¿Existe alguna nota, carta o amenaza que tenga que ver con este incidente?

B. El menor.

1. Nombre
2. Sexo
3. Raza
4. Edad y fecha de nacimiento
5. Idioma primario (¿Habla español?)
6. Estatura
7. Peso
8. Cabello
9. Ojos
10. Complexion
11. Características peculiares como lunares, cicatrices, tatuajes o cojera.

12. Ropa

- De pies a cabeza, externa e interior
- Gorra/Cabeza
- Abrigo
- Camisa
- Pantalones/ Pantaloncillos cortos
- Zapatos
- Calcetines
- Cualquier peculiaridad como color, logotipos o slogans.
- ¿Mochila, juguete u otra posesión identificable? De ser así, obtener la información pertinente al color, medida, marca, logotipos.

13. ¿Estaba en compañía de un adulto, niño o una mascota?

14. ¿Toma algún medicamento, tiene problemas de salud o discapacidades físicas o mentales? Si toma algún medicamento crítico, ¿Cuándo necesita su siguiente dosis?

15. ¿Tiene teléfono celular? **(NO hagas que alguien marque al celular. Esta información deberá ser enviada de manera inmediata para darle seguimiento a la investigación. Las unidades de campo podrán pedir tu ayuda al ejecutar métodos silenciosos de rastreo).**

C. Acompañante o Sospechoso.

1. Nombre

2. Sexo

3. Raza

4. Edad y fecha de nacimiento

5. Idioma primario (¿Habla español?)

6. Estatura

7. Peso

8. Cabello

9. Ojos

10. Complexion

11. Características peculiares como lunares, cicatrices, tatuajes o cojera.

12. Ropa

- De pies a cabeza, externa e interior
- Gorra/Cabeza
- Abrigo
- Camisa
- Pantalones/ Pantaloncillos cortos
- Zapatos
- Calcetines
- Cualquier peculiaridad como color, logotipos o slogans.

13. ¿El niño conoce al sospechoso?

- Si es un familiar, ¿Cual es la relación con el niño?
- ¿Quién presume de tener la patria potestad?
- ¿Existen disputas por la patria potestad?

14. ¿Hay armas en cuestión? o ¿Posee el sospechoso algún arma?
15. ¿Historial de violencia o padecimiento mental?
16. ¿Tiene teléfono celular? (una vez más, coordina con el equipo de investigación para llevar a cabo rastreo silencioso).
17. Considera contactar al Centro Nacional para niños Desaparecidos o Explotados NCMEC al número 1-800- 843-5678, para registrar el caso.
18. Auxilia a las autoridades con la información completa y las consultas como primera respuesta y la investigación avanza.

D. Vehículo.

1. C.A.M.M.C.P.E
 - Color
 - Año
 - Marca
 - Modelo
 - Chasis
 - Descripción adicional sobre raspones, daños, calcomanías, oxidación.
 - Placa
 - En caso de que esté disponible, inicia el rastreo de la paca y el registro.
 - Estado.
2. Determine cualquier tecnología actualizada a bordo, tal como On Star®, LoJack®, o cualquier otro sistema de navegación a bordo.

Consideraciones Adicionales.

- A. La mayoría de los departamentos no pueden “hacerlo todo” al encontrarse frente a una respuesta de emergencia en el caso de un niño desaparecido, sustraído o explotado sexualmente. Tanto los procedimientos operacionales y políticas para niños desaparecidos, como los planes de respuesta a niños sustraídos, los planes de acción, los acuerdos entre las agencias y los programas de gestión de mando de los incidentes, deberán ser desarrollados de tal manera que las autoridades que se encuentran en la escena tengan acceso a los recursos y a la ayuda confiable y bien establecida. El elemento de planeación previa al incidente, así como la coordinación de recursos, son críticos para la capacidad que una agencia tenga para llevar a cabo una respuesta inmediata y efectiva. Cuando dicha planeación es descuidada, la agencia va a encontrarse con dificultades para identificar y coordinar los recursos bajo la presión de un caso o incidente que está en progreso.
1. El Auxiliar de Despacho Computarizado CAD busca cualquier tipo de información en ésta área, tales como obscenidad, intento de sustracción y personas sospechosas. Alerta a la autoridad competente proveyéndola con los resultados.
 2. Considera las peticiones para mandos y ayuda mutua.
 3. Considera la posibilidad de cerrar el perímetro con postes en caso de que no haya mando inmediato de campo.
 4. Considera los límites y los acuerdos para transmisiones en los medios de comunicación locales, regionales, estatales y por condado, lo cual podrá tener impacto en tu capacidad para pasar la información adecuada durante el incidente.
 5. Desarrolla procesos y obtén las autorizaciones necesarias para establecer una frecuencia y un operador específicamente encargados de procesar llamadas, transmisiones, despachos y mensajes durante el incidente de un niño desaparecido.
 6. Confirma la capacidad de tu centro para iniciar sistemas de manejo de casos rápida y efectivamente, conforme sean apropiados para apoyar al caso. Se podrán obtener, de manera gratuita, Sistemas de manejo de pistas simples a través del Centro Nacional para niños Desaparecidos y Explotados NCMEC, contactando al Departamento de Apoyo a Casos del mismo al 1-800-843-5678.
 7. Coordina los acuerdos que tienen que ver con el despliegue de recursos a las unidades de campo, tales como apoyo aéreo y perros de rescate, incluyendo a la Asociación Nacional de Búsqueda y Rescate (NASAR por sus siglas en inglés) y Búsqueda y Rescate Urbano (USAR por sus siglas en inglés).
 8. Confirma la capacidad de tu centro para procesar información gráfica de manera efectiva así como llevar a cabo la ejecución del trabajo del caso. En caso de que las autoridades que responden obtengan una fotografía, considera la creación de posters. El NCMEC ha puesto en circulación millones de fotografías de niños desaparecidos; 1 de 6 niños que se han recobrado ha sido un resultado directo del programa de distribución de fotografías del NCMEC.

- B. Los recursos que deberán ser utilizados y para los cuales se debe tener la información de la persona a la que se debe regresar la llamada lista para ser usada y bien organizada dentro del centro de comunicaciones de tu agencia, incluyen, aunque no se limitan, a:
1. Autoridades Federales como el FBI y la Secretaria de Inmigración y Aduanas.
 2. El Centro Nacional para Niños Desaparecidos o Explotados NCMEC al 1-800-843-5678; las publicaciones podrán encontrarse en www.missingkids.com
 3. Mapa de rastreo de ofensores sexuales, mapa de rastreo de intentos de sustracción y la base de datos de búsqueda de información de los archivos Federales (podrán ser obtenidos a través de contactar a la División de Análisis y Apoyo a Casos del NCMEC al 1-800-843-5678)
 4. Coordinadores de los Equipos de Respuesta a Niños Sustraídos (CART en inglés) y las listas de contactos de los miembros de los equipos.
 5. Sistema CAD (Auxiliar de Despacho Computarizado) e información de los contactos para apoyo técnico y operativo.
 6. Lista de contactos del Sistema de Información de la Terminal de las Autoridades, para apoyo técnico y operativo.
 7. Apoyo operativo de la base de datos del Centro Nacional de Información Criminal NCIC.
 8. Sistema Nacional de Telecomunicaciones de las Autoridades (NLETS en inglés)
 9. Terminales de Información Móviles para comunicarse con el personal de campo y las autoridades.
 10. Información de Contacto de los Oficiales de la Información Pública, 24 hrs al día 7 días a la semana.
 11. Información para contactar a los Equipos de Búsqueda y Rescate, 24 hrs, 7 días a la semana, junto con los límites jurisdiccionales tanto geográficos como de tareas.
 12. La información sobre el contacto y sobre las tareas asignadas a los equipos K9 , 24 hrs/7 días a la semana.
 13. Recursos Aéreos como el Sistema Infrarrojo de Búsqueda (FLIRS en inglés)
 14. Sistema de Localización Global (GPS en inglés).
 15. Equipo de Visión Nocturna.
 16. Equipo para escanear fotografías y documentos.
 17. Camara digital.
 18. Unidad de Comando móvil – acuerdos para el uso, procedimiento de requisición, información del contacto.
 19. Infraestructura o Recursos del Banco Telefónico: planes técnicos y procedimientos operativos.
 20. Sistema de Registro de grabaciones
 21. Sistema de captura y recuperación instantánea de llamadas o Identificador de Llamadas Automático (ANI en inglés)
 22. Povisiones, planes y acuerdos para proveer seguridad inmediata de cualquier miembro de personal adicional.

- C. Si tu agencia se ve envuelta en un caso que requiera de la activación de una Alerta AMBER, los siguientes elementos, además de ser importantes para la investigación, serán de importancia esencial para el apoyo tanto de la correcta activación, como del mensajeo y las actualizaciones de la alerta:

1. Transmisión Completa y Seguimiento de Mensajes

- a) Completar toda la información como es definido por las políticas de la agencia y la tecnología.
- b) Auxilia para garantizar que todo el personal de la agencia y el Estado (y/o regional) que participe en el proceso de aprobación y activación de la Alerta, ha sido notificado y provisto con toda la información pertinente.
- c) Establecer o activar una línea de comunicación para las actualizaciones del incidente y las autoridades en general.
 - Conforme se reciban las actualizaciones, haz las transmisiones o retransmisiones adecuadas.
 - Conforme se reciban las actualizaciones, crea y disemina los mensajes pertinentes.

2. Manejo de Pistas.

- a) Establece líneas de trabajo y responsabilidad para atender a las llamadas que reportan la sustracción; de ser necesario, llama a personal adicional y a los supervisores.
- b) Captura las pistas para los miembros del personal de investigación y los supervisores, para determinar la validez y subsecuente actualización de las transmisiones; considera el uso de programas computacionales de manejo de pistas para llevar a cabo esta tarea.

3. Activación y Actualizaciones de la Alerta AMBER.

- a) Actualiza el archivo del NCIC con la etiqueta “AA” para indicar la activación de la Alerta AMBER.
- b) Asegura que se haga contacto con el NCMEC (cuando las etiquetas “AA” Y “CA” han sido utilizadas apropiadamente en el NCIC, el NCMEC contactará a tu agencia).
 - Asegúrate que el contacto sea dirigido apropiadamente si es el caso de que tu centro de comunicaciones no es responsable de interactuar con el NCMEC.
 - El FBI es notificado automáticamente.
- c) El NCMEC puede ser contactado al 1-800-843-5678
- d) Haz todas las actualizaciones pertinentes de forma rápida y precisa.

4. Información y Notificaciones para la Cancelación de la Alerta AMBER.

- a) A fin de proteger la integridad del Programa de Alerta AMBER, la cancelación responsable y sin retraso es igual de importante; si la comunidad está en búsqueda de un niño que ya ha sido recuperado, la confianza y el compromiso hacia este valioso programa se verán degradados.
- b) Asegúrate de dar aviso a todas las autoridades y las unidades de investigación sobre la cancelación de la Alerta AMBER.

Explotación Sexual Infantil

Un reporte CyberTipline® en el NCMEC es un reporte acerca de la explotación sexual hacia un niño. Para más información sobre el CyberTipline®, visite www.cybertipline.com

Definiciones de Explotación Sexual Infantil. Clasificaciones en el Cybertipline.

Estas definiciones podrán variar de las definiciones de tu Estado.

- **Poseción, Producción y Distribución de Pornografía Infantil-** la pornografía infantil ha sido definida bajo estatutos federales como la exposición visual de un menor (de 18 años o menos de edad) envuelto en una conducta sexualmente explícita.
- **Incitación a Infantes para Actos Sexuales (por Internet)-** el uso del internet para incitar, persuadir o invitar a un menor a conocerse en persona con fines sexuales o ayudar a hacer los arreglos para dicho encuentro, es una ofensa grave a la ley.
- **Prostitución Infantil-** la prostitución se define generalmente como la realización, ofrecimiento o el acuerdo para llevar a cabo cualquier acto sexual a cambio de dinero, bienes muebles o inmuebles o cualquier otro artículo de valor.
- **Turismo Sexual Infantil-** es una violación a la ley para cualquier ciudadano norteamericano, el viajar al extranjero para participar en actividades sexuales con un menor de 18 años. Los individuos que tomen parte en esta actividad son sujetos a la persecución por su delito por parte de los Estados Unidos, aún cuando el delito se cometió en territorio extranjero.
- **Explotación Sexual Infantil Extrafamiliar-** incluye la explotación sexual de cualquier tipo a un niño, perpetrada por una persona que no es parte de su familia.
- **Material Obsceno no Solicitado enviado a un menor-** es un hecho desafortunado de hoy en día, que los niños encuentran material obsceno en internet. En muchas ocasiones estos materiales viene adjuntos como una imagen o un hyperlink que es enviado al niño a través de un correo electrónico no solicitado o “spam”.
- **Nombres Engañosos de Páginas de Internet-** el uso de nombres engañosos para las páginas de internet que tienen el propósito de engañar a un menor para que tenga acceso a material dañino, es considerado una ofensa Federal, ya sea que el material cumpla con la definición legal de “obscenidad” o no. Favor de reportar cualquier nombre engañoso de una página de internet que vaya dirigido a menores para que tengan acceso a materiales nocivos.

Explotación Sexual Intrafamiliar VS Explotación Sexual Extrafamiliar.

La explotación sexual extra familiar envuelve a un individuo que no es parte de la familia. La explotación sexual intrafamiliar está constituida por el abuso sexual perpetrado por un miembro de la familia.” Miembro de la familia” se define como una persona que tiene parentesco consanguíneo o por afinidad. Los casos típicos de abuso sexual intrafamiliar no son cubiertos por el NCMEC; sin embargo, se cubren los casos no tradicionales de incesto, así como todos los casos extrafamiliares.

Algunos ejemplos de casos no tradicionales de incesto son:

- El ofensor, abusa o explota a otros menores aparte de a sus propios hijos.
- El ofensor, toma fotografías obscenas de sus hijos o de otros menores.
- El ofensor, prostituye a sus hijos u otros menores.

La mayoría de las agencias del orden público están obligadas por la ley a notificar a las agencias dedicadas a la protección de menores y a las fiscalías correspondientes sobre cualquier caso de abuso intrafamiliar. Este protocolo deberá ser establecido antes de que se reciba la llamada.

Cuando un caso tradicional de incesto intrafamiliar se presente, existen otras organizaciones que se pueden considerar:

Childhelp USA

15757 North 78th Street
Scottsdale, Arizona 85260-7629
1-800-4-A-Child (1-800-422-4453) 480-922-8212/ Fax: 480-922-7061
www.childhelpusa.org

Child Welfare League of America, Inc.

2345 Crystal Drive, Suite 250
Arlington, Virginia 22202-4815
703-412-2400/Fax: 703-412-2401
www.cwla.org

Child Welfare Information Gateway

Child Welfare Information Gateway Children’s Bureau/ACYF
1250 Maryland Avenue, Southwest, Eighth Floor
Washington, DC 20024
1-800-394-3366 703-385-7565/Fax: 703-385-3206
www.childwelfare.gov

Preguntas sobre Pornografía Infantil dirigidas a la Persona que Reporta (PR).

Definición Federal de Pornografía Infantil.

La Ley de protección Infantil de 1984 define a cualquier individuo de menos de 18 años de edad como un menor. Por lo tanto, la exposición visual de un menor envuelto en conductas sexualmente explícitas constituye pornografía infantil. La posesión, producción o distribución de pornografía infantil es una violación a la ley Federal. Además, todos los Estados cuentan con legislación similar. Favor de revisar los estatutos Estatales de tu jurisdicción.

Nota: las fotografías de un niño desnudo podrán ser consideradas como pornografía infantil.

Las sugerencias que a continuación se presentan, están diseñadas para ayudar al operador a obtener información crítica que podría desvanecerse al momento de que el personal dedicado a la investigación sea contactado.

¿Donde vio la PR la pornografía Infantil?

A. Sitio de Internet.

1. ¿Cuál es la dirección específica de la pagina (URL)?
2. ¿En qué momento la PR entró en la pagina?
3. Favor de describir las imágenes, incluyendo el tipo de acto y la edad estimada del menor.
4. La PR, ¿Encontró alguna dirección de correo electrónico o algún otro tipo de información para identificar a la persona que creó el sitio?
5. ¿Requiere el sitio de nombre de usuario y contraseña?

B. Grupos de Noticias (Newsgroups)

1. ¿Cuál es el nombre exacto del grupo de noticias?
2. ¿Cuál es la dirección de correo electrónico de la persona que publicó las imágenes de pornografía infantil? Obtén la información completa acerca del correo electrónico y el nombre de usuario que utilizó la persona que publicó las imágenes.
3. ¿Cuántas publicaciones hizo el individuo?
4. Favor de describir las imágenes vistas, incluyendo el tipo de acto y la edad estimada del menor.
5. ¿A qué hora y en qué fecha se hicieron estas publicaciones?

C. Correo Electrónico.

1. ¿Cuál es la dirección del correo electrónico del individuo que envió la pornografía infantil?
2. ¿Cuántas imágenes fueron enviadas?
3. ¿A qué hora y en qué fecha se envió o enviaron los correos a la PR?
4. Favor de describir las imágenes incluyendo el tipo de acto y la edad estimada del menor.
5. ¿Fue un mensaje no Solicitado? o ¿La PR había tenido contacto previo con este individuo?
6. La PR, ¿Guardó alguno de los correos y/o imágenes?

D. Chatroom

1. ¿Cuál es el nombre del Chat y en dónde se localiza (Yahoo, AOL)?
2. ¿Cuál es el nombre o correo electrónico del sospechoso en el chat?
3. ¿Cuántas imágenes pornográficas de niños fueron vistas o intercambiadas?
4. Favor de describir las imágenes incluyendo el tipo de acto y la edad estimada del menor.
5. ¿A qué hora aproximada y en qué fecha ocurrió el hecho?
6. ¿Tomó nota de cualquier información de la plática o las imágenes?

E. Internet Relay Chat (IRC)

1. ¿Cuál es el nombre exacto del canal en donde se localiza la red, ya sea DALnet, Eris Free o EFnet o Undernet?
2. ¿Cuál era el nombre de usuario del ofensor?
3. ¿Conoce la dirección específica de IP que el sospechoso estaba usando?
4. ¿Cuántas imágenes fueron publicada o intercambiadas por el sospechoso?
5. Favor de describir las imágenes incluyendo el tipo de acto y la edad estimada del menor.
6. ¿A qué hora y en qué fecha ocurrió el incidente?
7. ¿Tomó nota de cualquier información de la plática o las imágenes?

F. "I Seek You" un tipo de programa de mensajería instantánea (ICQ)

1. ¿Cuál era el número de ICQ del sospechoso y su correo electrónico?
2. ¿Cuántas imágenes de pornografía infantil envió este individuo?
3. Favor de describir las imágenes incluyendo el tipo de acto y la edad estimada del menor.
4. ¿Tomó nota de cualquier información de la plática o las imágenes?

*****Con todos los reportes de pornografía infantil se debe confirmar la interacción que tuvo la persona que reporta con el material pornográfico:**

1. ¿Descargó las imágenes pornográficas del menor?
2. ¿Guardó estas imágenes en su computadora? De ser así, ¿Dónde las guardó?

Preguntas sobre el Abuso Sexual Infantil.

Nota: las preguntas que a continuación se presentan pretenden proporcionar ayuda tanto para los oficiales de campo o encargados de la investigación como para los operadores, para asegurar que ningún aspecto de estos incidentes es olvidado durante la captura inicial de la información.

1. Establecer inmediatamente si la persona que llama es la víctima.

IMPORTANTE:

- Si la persona que llama es la víctima, y no ha reportado esto a nadie más, dirija la llamada a un investigador bajo juramento.
 - Lo mismo aplica en caso de que la persona que llama no es la víctima pero es la primera persona a la que la víctima ha reportado el incidente.
 - El proceso de dirigir la llamada al investigador puede ser muy delicado; asegúrate de que le explicas a la persona que llama lo que estás haciendo y mantén la comunicación para asegurarte que la persona que llama no piensa que ha sido “cortada” o puesta en espera.
 - Basándonos en lo anterior, ya sea el operador o el investigador va a proseguir con lo siguiente:
2. Establece si la víctima esta en presencia de daño inminente.
 3. ¿De qué manera fue victimizado el menor?
 4. ¿Dónde y cuándo ocurrió el hecho?
 5. ¿A quién acudió el niño en primera instancia para reportar el hecho?
 - Esta información deberá ser enviada de inmediato al investigador.
 6. ¿Cuándo hizo el niño su declaración?

Preguntas acerca del sospechoso.

1. ¿Qué relación tiene el sospechoso con el menor?
2. ¿Tiene acceso inmediato al menor? ¿Están juntos en este momento?
3. ¿Qué relación hay entre la persona que reporta, la víctima y el sospechoso?
4. El sospechoso, ¿Tiene acceso a otros niños?

Preguntas Importantes.

1. ¿Hay información del contacto que esté disponible?
2. ¿Necesita el niño atención médica?
3. ¿Ha sido el menor examinado por un médico?

Una vez que la seguridad de la víctima se ha establecido, el operador o investigador podrán pedir la información a continuación, a fin de asegurar que todo ha sido cubierto. Es de suma importancia que el operador y el investigador trabajen mano a mano para explorar cada lugar y proveer todos los recursos con el objetivo esencial de proteger a la víctima y servir de apoyo en la persecución del delincuente.

Preguntas sobre Menores Víctimas de Prostitución, dirigidas a la Persona que Reporta (PR).

Cuando el menor está desaparecido.

Si la PR tiene información del sospechoso (proxeneta) o bien, información concreta de la víctima.

1. ¿Cómo conoce la víctima al sospechoso?
2. ¿Por cuánto tiempo ha conocido la víctima al sospechoso?
3. ¿Se cree que el sospechoso se llevó al menor a otro Estado?
4. El menor, ¿Ha cambiado su círculo de amistades recientemente? De ser así, ¿La PR proveyó los nombres de estos individuos?
5. ¿En dónde se lleva a cabo la victimización del menor?
6. Si no se sabe el lugar exacto, ¿Existen lugares locales que se presuman como frentes para la prostitución?

Cuando el menor no está desaparecido.

Cualquier información de menores víctimas de prostitución deberá ser entrada en el reporte del CyberTipline.

1. ¿Por qué cree la PR que el menor es víctima de prostitución?
2. ¿Cómo obtuvo esta información?
3. El menor, ¿Ha sido víctima de este mismo delito en el pasado?
4. En caso de que haya un sospechoso, ¿Cómo conoce al menor y por cuánto tiempo se han conocido?
5. ¿Hay otros niños que estén siendo abusados de esta manera? De ser así, ¿Ha proporcionado los nombres de estas víctimas la PR?
6. ¿En dónde ocurre la victimización del menor? Si no se conoce la ubicación, ¿Existen lugares locales que se conozcan por ser frentes de prostitución?

Preguntas sobre la Incitación a Infantes para Actos Sexuales (por Internet) dirigidas a la Persona que Reporta (PR).

En caso de que haya un Menor y un Sospechoso.

1. ¿Cuál es la dirección de correo electrónico del sospechoso?
2. ¿Cuál es la dirección de correo electrónico del menor?
3. ¿Por cuánto tiempo se han comunicado a través del internet?
4. ¿Qué foro del internet utilizaban para comunicarse?
5. ¿Sus conversaciones han sido explícitas en contenido sexual y/o se ha discutido la posibilidad de encontrarse en persona?
6. ¿El niño ha recibido alguna imagen del sospechoso?
 - a. ¿Son fotografías del sospechoso?
 - b. ¿Son de naturaleza pornográfica?
7. ¿Tiene la PR alguna de las conversaciones en su poder o bien correos guardados?
8. ¿Ha habido comunicación telefónica entre el menor y el sospechoso?
9. ¿Ha habido envío de paquetería por parte del niño hacia el sospechoso o viceversa con el **uso del sistema postal u otra compañía de paquetería**?
10. ¿La PR sospecha que el menor va a escaparse de su casa o acudirá a un lugar para conocer al sospechoso en persona?

En caso de que sólo se conozca al Sospechoso.

1. ¿Por qué esta reportándolo la PR?
2. ¿Cuál es la dirección de correo electrónico del sospechoso, su nombre de usuario?
3. ¿Cuál fue la hora y fecha en la que ocurrió el incidente?
4. ¿Qué foros de internet utilizó el sospechoso?
5. El sospechoso, ¿Comunicaba mensajes explícitamente sexuales?
6. La PR, ¿Tiene en su poder algunas de las conversaciones o mensajes grabados?

En caso de que sólo esté envuelto un Menor.

1. ¿De qué manera se victimizó al menor?
2. ¿Cuál es el correo electrónico, nombre de usuario del menor?
3. ¿A qué hora y en qué fecha ocurrió el incidente?
4. ¿Qué foro de internet estaba utilizando el menor?

Toma de Información Relacionada con el Internet.

En caso de que el menor este en compañía de un adulto.

1. ¿Cuál es la dirección de correo electrónico del sospechoso?
2. ¿Cuál es la dirección de correo electrónico del menor?
3. ¿Por cuánto tiempo han tenido contacto por el internet?
4. ¿Qué foros de internet utilizaban para establecer comunicación?

5. ¿Sus conversaciones han tenido contenido sexual explícito? O ¿Han discutido la posibilidad de conocerse en persona?
6. ¿Ha recibido la menor alguna imagen del sospechoso?
 - a. ¿Son fotografías del sospechoso?
 - b. ¿Son de naturaleza pornográfica?
7. ¿La PR, ¿Tiene alguna de las conversaciones o mensajes grabados en su poder?
8. ¿Ha habido comunicación telefónica entre el sospechoso y el menor?
9. ¿Ha habido envío de paquetería por parte del niño hacia el sospechoso o viceversa con el uso del sistema postal u otra compañía de paquetería?

Información Adicional.

Fuerzas Especiales Regionales para Crímenes Infantiles por Internet ICAC (por sus siglas en inglés).

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos provee fondos para 61 agencias de Fuerzas Especiales Regionales ICAC. Son un excelente recurso para la asistencia cuando se investigan crímenes en contra de niños a través del internet. Visita la página www.icactraining.org para localizar el grupo de Fuerzas Especiales más cercano a tu agencia.

Proveedores de Servicios Electrónicos.

De acuerdo con la ordenanza del Título 42 de la USC, los Proveedores de Servicios Electrónicos (ESP en inglés), deben reportarse con el CyberTipline. Quien sea que provea un servicio de comunicación electrónico o un servicio de cómputo remoto al público a través de una instalación o por medios interestatales o de comercio exterior deberá de rendir reportes. Una vez que la Ley del Título 42 USC 13032 fue aprobada en 1999, el NCMEC creó una CyberTipline asegurada dirigida especialmente a los Proveedores de Servicios Electrónicos. Este sitio requiere que el Proveedor del Servicio Electrónico se registre para obtener un nombre de usuario y una contraseña. Una vez que se ha registrado, podrá reportar a la CyberTipline. Sólo los Proveedores registrados tienen la capacidad de descargar imágenes de posible pornografía infantil para reportarlas. Solo los Proveedores registrados reciben un recibo de cumplimiento con el Título 42 USC 13032 al momento de hacer un reporte.

Recursos Adicionales.

Victimas de Prostitución Infantil

Children of the Night

Children of the Night (COTN) es una organización sin fines de lucro, fundada por el Dr. Lois Lee en 1979 para rescatar a los niños estadounidenses de la prostitución. COTN está comprometida a ayudar a niños de entre 11 y 17 años de edad que han sido forzados a la prostitución en las calles y los ayuda a aprender a desenvolverse dentro de la sociedad.

14530 Sylvan Street Van Nuys, California 91411-2324

1-800-551-1300 818-908-4474/Fax: 818-908-1468

Website: www.childrenofthenight.org

The Paul and Lisa Program, Inc.

La misión de Paul y Lisa es la de lidiar con el problema de niños, jóvenes y adultos jóvenes en crisis y que se encuentran bajo riesgo de explotación sexual incluyendo la prostitución infantiles y la pornografía. Esta organización provee consejería a familias y opera un programa de alcance en las calles de Connecticut para rescatar a niños de la prostitución y la pornografía.

PO Box 348 Westbrook, Connecticut 06498-0348

860-767-7660/Fax: 860-767-3122

Website: www.paulandlisa.org

Tráfico Humano.

Línea Telefónica de Información y Referencia al Tráfico Humano

Esta línea telefónica fue creada con la finalidad de ayudar a los oficiales del Orden Publico, practicantes de la medicina, y trabajadores sociales a 1) Determinar si se encuentran en presencia de una víctima de tráfico humano, 2) identificar los recursos disponibles en su comunidad para ayudar a víctimas y 3) ayudar a coordinar con las organizaciones locales de servicio social para ayudar a proteger y atender a las víctimas a que comiencen con el proceso de reconstruir sus vidas. La línea telefónica también está preparada para tomar llamadas directamente de la víctima. La línea telefónica opera 24 horas los 7 días de la semana y en varios idiomas. La línea es operada por la Covenant House, la Fundación Internacional más grande en pro de los niños. Los miembros del personal de la agencia están bien entrenados y tienen 16 años de experiencia en el campo de la intervención y referencia telefónica durante situaciones de crisis.

370 L'Enfant Promenade, Southwest Washington, DC 20447

1-888-373-7888 Website: www.acf.hhs.gov/trafficking

Incesto

Sobrevivientes de Incesto Anónimos (SIA en inglés)

Es un programa de auto recuperación de 12 pasos para los adultos sobrevivientes al abuso sexual durante su infancia. Provee materiales escritos y grupos de apoyo a lo largo y ancho de los Estados Unidos y en 12 países en el extranjero.

World Service Office PO Box 190 Benson, Maryland 21018-0190

410-893-3322

Website: www.siaawso.org

Registros de Ofensores Sexuales

Se pueden encontrar enlaces a los registros individuales de ofensores sexuales por Estado en la página del FBI www.fbi.gov. Desde la pagina principal vaya a “Sex Offender Registry” bajo el titulo “Be Crime Smart”, después haga click en “State Sex Offender Registry Websites”; esto te llevara a un registro de los registros por estado en orden alfabético.

STOP IT NOW!®

STOP IT NOW es un recurso de educación pública e investigación fundado bajo el principio de que son los adultos y no los niños los responsables de terminar con el abuso sexual. Trabajan para hacer que los ofensores sexuales dejen de delinquir y busquen ayuda. El número gratuito está disponible para cualquier persona que desee reportar que está cometiendo abuso sexual en contra de un menor, o bien, que sabe de alguien que está cometiendo abuso sexual sobre un menor. La línea telefónica opera de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm, tiempo del Este.

351 Pleasant Street, Suite B-319 Northampton, Massachusetts 01060

1-888-PREVENT (1-888-773-8368) 413-587-3500/Fax: 413-587-3505

Website: www.stopitnow.com

¿Qué puede hacer por ti el NCMEC?

SERVICIOS PARA NINOS EXPLOTADOS.

Identificación de Víctimas Infantiles.

El Programa de Identificación de Víctimas Infantiles CVIP (por sus siglas en inglés) del NCMEC tiene dos funciones principales. Primero, los analistas del CVIP auxilian a las autoridades a identificar a los niños que son las víctimas de imágenes pornográficas con el uso de análisis de imágenes. El análisis de imágenes es el proceso que consiste en documentar las “pistas” que tienen las imágenes que pueden revelar la ubicación del niño victimizado y/o información del lugar donde se cometió el ilícito. Una vez que se ha identificado una posible ubicación, se contacta a las autoridades y se lanza una búsqueda del delincuente. Segundo, los analistas del CVIP ayudan a asegurar que se lleven a cabo las convicciones por posesión, producción y distribución de estas imágenes ilícitas utilizando el Sistema de Reconocimiento e Identificación (CRIS por sus siglas en inglés) del NCMEC. CRIS automáticamente reconoce las imágenes que contienen víctimas infantiles identificadas y genera un reporte detallando la información acerca de la agencia de la autoridad encargada del caso y provee una verificación de la edad de cada víctima identificada. El CVIP ha desarrollado una guía evidenciaria, que contiene descripciones de texto, identificadores, y una lista parcial de nombres de archivos para las series de pornografía infantil con las víctimas identificadas.

Reporte de Víctimas Infantiles de Explotación Sexual por Internet.

La CyberTipline, en la página www.cybertipline.com, le permite a los individuos interesados y a los Proveedores de Servicios Electrónicos que reporten información por medio del internet, sobre la posesión, producción y distribución de pornografía infantil, la incitación a infantes para actos sexuales por internet, víctimas infantiles de prostitución, turismo sexual con infantes, abuso sexual infantil fuera de la familia, material obsceno no solicitado enviado a un menor, y nombres engañosos de las páginas de internet. La CyberTipline también cuenta con una lista de contactos de los proveedores de servicios electrónicos más importantes de los Estados Unidos. Para un glosario completo de términos de internet, vaya a www.netlingo.com

Prevención a la Explotación Sexual.

La División de Niños Explotados ECD (en inglés) del NCMEC sirve como un centro de recursos para el público en general, las familias, autoridades y demás partes interesadas en el problema de la explotación sexual infantil. Los analistas del ECD procesan los reportes del CyberTipline, diseminan pistas, y proveen asistencia técnica a las autoridades a nivel local, estatal y federal que investigan casos que tiene que ver con la explotación sexual infantil. Además ECD es hogar del NetSmartz411, un recurso gratuito en el cual, cualquier persona que tenga acceso a internet puede tener acceso a una extensa recopilación de búsqueda de información relacionada con la seguridad en línea así como hacer preguntas directamente a expertos del NCMEC.

Servicios para Niños Desaparecidos.

Llamadas para obtener servicios para casos de niños desaparecidos o explotados.

El NCMEC cuenta con un número gratuito las 24 horas para recibir llamadas de todo el mundo; el número es 1-800-843-5678; maneja información del público en general a través de la línea telefónica gratuita directa o llamadas recibidas por medio de la página del NCMEC; provee ayuda a las familias y a las autoridades que se encuentran en la búsqueda de un niño desaparecido e intenta ayudar a niños explotados sexualmente; maneja llamadas de familias con necesidades de reunificación mientras viajan, auxilia a personas con discapacidades auditivas que hacen la llamada y coordina el acceso a la comunicación a personas que llaman en más de 140 idiomas; provee asistencia directa a las autoridades las 24 horas, y provee información segura para la prevención al secuestro/sustracción o explotación sexual de menores.

El centro de atención del NCMEC también maneja el Tipline de Pornografía Infantil, en representación del ICE, el Servicio de Inspección Postal de EU y el FBI.

Ayuda Internacional en Casos de Niños Desaparecidos.

La división Internacional de Niños Desaparecidos del NCMEC ayuda a familias, autoridades, abogados y otros, en la localización, recuperación, y reunificación de niños que son víctimas de sustracción internacional por un miembro de su familia. Esta división también provee asistencia técnica para la prevención, y remedios legales civiles y penales por sustracción, y la reunificación de la familia. Las complejidades legales y objetivas de los casos de sustracción internacional por un miembro de la familia, presentan una serie de obstáculos legales e investigativos que requieren de la especialización en las leyes de familia internacionales. El NCMEC cuenta con una red de abogados que trabajan sin cobrar, por el bien del público y que ofrecen su tiempo de manera voluntaria para atender los casos de padres de familia a los que sus hijos les han sido arrebatados o bien mantenidos en los EU.

Asistencia para casos de niños desaparecidos a nivel Nacional.

Los miembros del personal de la división Nacional de Niños Desaparecidos del NCMEC trabajan con las familias de niños sustraídos y con las autoridades para proveer asistencia técnica y todos los recursos de búsqueda disponibles. También actualizan la información de los casos y la información de contacto con las familias y las agencias de investigación.

Algunos de los servicios que provee la División Nacional de Niños Desaparecidos son:

Asistencia Forense:

El NCMEC provee apoyo y recursos para los casos “crudos” de niños que han estado desaparecidos por mucho tiempo así como casos de restos humanos no identificados de víctimas que se cree que pudieron haber sido niños o adultos jóvenes a través de la Unidad de Asistencia Forense. Esta

Unidad también provee estrategias y asistencia a los médicos forenses en casos de homicidio infantil e identificación del cuerpo. Otros servicios incluyen la modificación de fotografías conforme al paso del tiempo (progresión en la edad) para los niños que han estado desaparecidos por mucho tiempo; la reconstrucción de rostros a partir de las imágenes obtenidas de la morgue de infantes que no han sido identificados, a fin de crear posters para auxiliar a la identificación del menor; asistencia computarizada para crear compuestos artísticos; la asistencia en la identificación de menores cuyas imágenes son confiscadas por pornografía; y la capacitación en las aplicaciones y técnicas computacionales para modificar imágenes.

Asistencia en sitio a las agencias del Orden Público.

Igual que el Sistema Nacional de Seguridad Vial envía especialistas a los sitios donde ocurren los accidentes automovilísticos más severos, el Team Adam, envía consultores experimentados a los sitios donde ocurren los casos más severos de sustracción o explotación sexual de menores. Estos consultores de “respuesta inmediata” trabajan en conjunto con las agencias locales, estatales y federales del orden público para aconsejar y asistir a los investigadores, proveer acceso a la amplia gama de recursos del NCMEC y auxiliar a la familia de la víctima y los medios de comunicación conforme sea apropiado.

El proyecto ALERT está compuesto por oficiales diestros y retirados que viajan según sea la petición de la autoridad y que proveen asistencia gratuita en sitio a las autoridades locales que están bajo presión en los casos difíciles de niños desaparecidos o explotados.

Análisis de casos.

Apoyo de Casos y Análisis de Información.

Los analistas asignados a la Unidad de Análisis de Casos (CAU en inglés) proveen investigación y apoyo analítico a los administradores de casos del NCMEC que trabajan en casos de niños desaparecidos tanto nacionales como internacionales. Una de las responsabilidades primordiales de la CAU es la de evaluar las pistas nuevas de los casos de niños desaparecidos y agregar valor a la información, por medio de proveer la información más relevante y actualizada a las autoridades. Utilizando la base de datos del NCMEC y la información pública externa, los analistas rastrean pistas, identifican patrones y ayudan a coordinar la investigación por medio de la relación de casos.

Rastreo de intento de sustracción y ofensor sexual.

La Unidad Especial de Análisis (SAU en inglés) del NCMEC se compone de tres equipos de análisis que incluyen Rastreo de Ofensor Sexual, Intento de Secuestro/Sustracción e Investigación. La principal responsabilidad del Equipo de Rastreo de Ofensores Sexuales (SOTT) del NCMEC, es la de servir como cámara de información para cualquier agencia del orden público que trate con problemas de ofensores sexuales prófugos o que infringe la ley. El Equipo conducirá búsquedas para auxiliar a las autoridades y proveerlas con un conjunto de pistas para ayudar a la localización y aprehensión de estos fugitivos. La Unidad Especial de Análisis también se compone de Analistas de Intento de Sustracción que verifican los casos de intento de secuestro reportados al NCMEC y en

los medios de comunicación; analizan la información para establecer patrones y tendencias de los incidentes, y preparar y diseminar los boletines necesarios para alertar al personal del NCMEC y las autoridades sobre cualquier patrón emergente de sustracción. El Equipo de Intento de Sustracción también completa un resumen semanal que se pone a la disposición de las autoridades a nivel nacional con la esperanza de conectar pistas e identificar similitudes entre los diferentes casos. Los analistas de la investigación colectan y analizan información sobre sustracciones y explotación infantil para desarrollar un más amplio cuerpo de conocimiento sobre casos específicos y tendencias nacionales. Los reportes cualitativos y cuantitativos son generados por miembros internos del personal y las autoridades. Estos reportes auxilian en el desarrollo de estrategias de prevención basados en información.

Servicios en Pro de las Familias.

La División en Pro de las Familias del NCMEC provee intervención a casos específicos con el fin de mejorar el servicio que el NCMEC brinda a las familias. Esta división trabaja de forma proactiva directamente con las familias, autoridades y agencias del Orden Público, agencias pro-familia, y abogados que proveen asistencia técnica para las prácticas apropiadas de reunificación de un menor desaparecido con su familia, así como referencias y servicios de intervención durante crisis. La División coordina además el Programa de Reunificación de Víctimas en el Extranjero, subvencionado por la Oficina de Víctimas del Crimen, que auxilia en el proceso de reunificación de víctimas de otros países que han sido víctimas de sustracción internacional. El equipo de la División también se encarga del triaje de casos de explotación infantil extrafamiliar, cuando la familia o las autoridades lo piden, y brinda las referencias adecuadas, apoyo y seguimiento del caso. La División también maneja la Red de Extensión de apoyo a la Familia, que es un grupo de profesionales dedicados a la salud mental que proveen terapias breves a las familias, así como apoyo a largo plazo en caso de que sea indicado. La División también se encarga del Equipo HOPE, que es un grupo de apoyo a las familias de niños desaparecidos creado por la ciudadanía.

Capacitación.

El NCMEC provee capacitación en todas las áreas que tienen que ver con casos de niños desaparecidos o explotados. Los cursos de investigación del NCMEC son llevados a cabo a nivel regional y son los siguientes: el Centro de Capacitación a Autoridades Jimmy Ryce en la ciudad de Alexandria, Virginia; El Centro de Capacitación a Autoridades de Missouri, en Kansas city, Missouri; y el Centro de Capacitación a Autoridades Polisseni en Rochester, New York. El NCMEC provee asistencia técnica a asociaciones de enfermeras, asociaciones de hospitales y agencias del Orden Publico y también conduce evaluaciones de sitio en los hospitales para prevenir el sustracción de recién nacidos e infantes y la investigación de dichos casos.

Asistencia Técnica a Fiscales y otros Miembros de la Comunidad Judicial.

La oficina de Consejería Legal del NCMEC provee asistencia técnica a fiscales, abogados civiles en representación de menores, autoridades, legisladores a nivel Estatal y Federal y a demás profesionistas relacionados con la explotación infantil. Además, la oficina escribe y archiva los reportes *amicus* con la Corte Suprema de EU y otras Cortes de Justicia a nivel nacional, en los casos que tengan relevancia con la misión y objetivos del NCMEC.

Promoción de Consciencia Social

Prevención y Educación para la Protección de Menores.

El NCMEC en Florida es el punto central para la Prevención y Educación para la Protección de Menores del NCMEC. Para más información sobre los programas y publicaciones de asistencia a necesidades educativas, llame al 561 848 1900 (en EU).

Taller NETSMARTZ.

Es un recurso educativo para niños de todas las edades, padres de familia, tutores, maestros y autoridades que utiliza animaciones, historias de la vida real, música y juegos para enseñar a los niños a mantenerse seguros, tanto en la red como en la vida cotidiana. Netsmartz llega a los niños a través de darles el poder para tomar decisiones inteligentes acerca de su seguridad personal. Este recurso es un programa del Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados NCMEC (siglas en inglés), y puede ser visto en la página www.NetSmartz.org.

Publicaciones Disponibles.

Una gran variedad de publicaciones que tratan los diferentes aspectos del problema de niños desaparecidos y explotados puede ser descargada en la página www.missingkids.com u ordenada al teléfono 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678).

Fin del ANS 1.101.2-2010



APCO International

La Asociación de Servidores Públicos de la Comunicación

351 N. Williamson Blvd, Daytona Beach, FL 32114 USA

www.apcointl.org